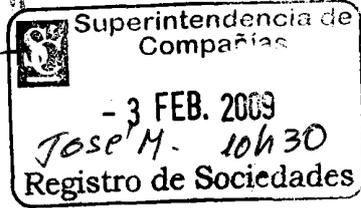
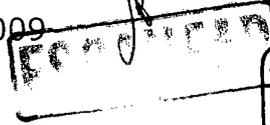


T. 3194

Quito, 2 de febrero de 2009

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-



De mi consideración:

C.C.O. OK.

Junto se servirán encontrar una Copia Certificada y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de la cesión de Participaciones de la Compañía PHFSEGUR CÍA. LTDA., para el registro correspondiente

Hecho que sea lo anteriormente solicitado, ruego a Ustedes emitir un listado de socios.

Por la favorable atención a la presente anticipo mi agradecimiento.

**ATENTAMENTE,
PHFSEGUR CÍA. LTDA.**

[Handwritten signature]
IVÁN SÁENZ SYLVAN
GERENTE GENERAL ✓

*OK. CESION INGRESADA
SE OTORGA NÓMINA
10/02/09 gm.*



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

FERNANDO IVÁN VELA ERAZO Y otros

A FAVOR DE

NELSON EDMUNDO CLAVIJO VILLAMARÍN y otros

CUANTIA: usd. 10.000

DI COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes ocho de diciembre del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: Los cónyuges FERNANDO IVÁN VELA ERAZO Y RUTH VIRGINIA VEINTIMILLA NÁJERA Y SEÑOR JUAN JOSÉ VELA VEINTIMILLA, ecuatorianos, casados los primeros y soltero el último; Los señores NELSON EDMUNDO CLAVIJO VILLAMARÍN; LUIS FABIÁN CLAVIJO VILLAMARÍN; E IVÁN MAURICIO SÁENZ SYLVA, ecuatorianos, de estado civil casados los dos primeros y divorciado el último. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase

Handwritten initials/signature

incorporar una escritura de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: Cláusula Primera. Comparecientes.- Comparecen a la celebración de la presente escritura: a) Los cónyuges Fernando Iván Vela Erazo y Ruth Virginia Veintimilla Nájera y Señor Juan José Vela Veintimilla, ecuatorianos, casados los primeros y soltero el último, b) Los señores Nelson Edmundo Clavijo Villamarín; Luis Fabián Clavijo Villamarín; e Iván Mauricio Sáenz Sylva, ecuatorianos, de estado civil casados los dos primeros y divorciado el último; todos por sus propios derechos, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse. Cláusula Segunda: Antecedentes.- a) La compañía PHFSEGUR CÍA. LTDA. se constituyó en esta ciudad de Quito mediante escritura pública celebrada el ocho de agosto de dos mil cinco, ante la Notaría Suplente Vigésima Quinta, Doctora María Augusta Baca Serrano, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, con fecha dieciocho de agosto del dos mil cinco, b) Por escritura pública de dieciocho de julio de dos mil siete, celebrada ante el Notario Suplente Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Mauricio Ramírez Molina, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y nueve de agosto de dos mil siete; la compañía PHFSEGUR CZA. LTDA., realizó un aumento de capital y reforma del estatuto social, siendo su capital actual el de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en diez mil

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



participaciones de un valor nominal de un dólar cada una. c) La Junta General Extraordinaria y Unificada de socios de la compañía PHFSEGUR CÍA. LTDA., celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil ocho, en esta ciudad de Quito, resolvió de forma unánime autorizar a los socios Fernando Iván Vela Erazo, Ruth Virginia Veintimilla Nájera y Juan José Vela Veintimilla, para que procedan a ceder la totalidad de sus participaciones a favor de los señores Nelson Edmundo Clavijo Villamarín; Luis Fabián Clavijo Villamarín e Iván Mauricio Sáenz Sylva, expresando que en tal virtud procedan a elevar a escritura pública la cesión y transferencia de participaciones en los términos señalados en el acta que se adjunta como habilitante.

Cláusula Tercera: Cesión de participaciones.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente y mediante escritura pública conforme lo prevé el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, el socio señor Fernando Iván Vela Erazo, cede las siete mil seiscientas sesenta y siete participaciones de un dólar cada una que le pertenecen en la compañía PHFSEGUR CÍA. LTDA., en las siguientes proporciones: a favor de los señores Nelson Edmundo Clavijo V. (3.334); Luis Fabián Clavijo Villamarín (3.333) e Iván Mauricio Sáenz Sylva (1.000).- De igual manera los socios Ruth Virginia Veintimilla Nájera y Juan José Vela Veintimilla, ceden las mil seiscientas sesenta y seis (1.666) y seiscientas sesenta y siete (667) participaciones de un

DECLARACIÓN DE CANTONAMIENTO
CANTON DE GUAYAS

dólar cada una, que les pertenece en la compañía PHFSEGUR Cía. Ltda., a favor del señor Iván Mauricio Sáenz Sylva. Cláusula Cuarta: Precio.- El precio justo fijado por la cesión de participaciones, que realizan los señores Fernando Iván Vela Erazo, Ruth Virginia Veintimilla Nájera y Juan José Vela Veintimilla respectivamente, a favor de los señores Nelson Edmundo Clavijo Villamarín e Iván Mauricio Sáenz Sylva es el de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que los Cesionarios pagan en dinero efectivo, a los Cedentes. Cláusula Quinta: Obligaciones.- a) Los Cesionarios señores Nelson Edmundo Clavijo Villamarín, Luis Fabián Clavijo Villamarín e Iván Mauricio Sáenz Sylva, declaran que conocen la situación legal, contable y financiera de la compañía, la misma que no tiene ninguna carga u obligación laboral, fiscal, municipal, está saneada y al día, por lo que desde esta fecha en adelante asumen todas las obligaciones y derechos que tiene esta persona jurídica. b) Las obligaciones y derechos de la naturaleza que fueron desde que se constituyó la empresa en agosto de dos mil cinco hasta hoy día, correspondió a los cedentes quienes se obligan a responder por cualquier reclamo u obligación en este período que fueron los socios y administradores. CLAUSULA SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasione la celebración de esta escritura, correrán a cargo de los Cesionarios, quienes quedan plenamente facultados para que realicen los trámites

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

pertinentes hasta la completa legalización de la presente escritura. CLAUSULA SEPTIMA.- RATIFICACION.- Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y efecto de la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Carlos Donoso con matrícula profesional número mil seiscientos treinta del Colegio de Abogados de Fichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Fernando!
170360611-4
FERNANDO IVÁN VELA ERAZO

Ruth Virginia de Jela *110222065-7*
RUTH VIRGINIA VEINTIMILLA NAJERA

Juan Jose Vela
JUAN JOSE VELA VEINTIMILLA

110276580-1

PL
[Handwritten marks]



170702195-0

NELSON EDMUNDO CLAVIJO VILLAMARÍN



1109697994

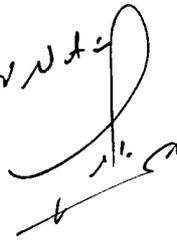
LUIS FABIÁN CLAVIJO VILLAMARÍN



1706669767

IVAN MAURICIO SÁENZ SYLVA



WNA


**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PHFSEGUR CIA LTDA"**

En la ciudad de Quito DM, a los 31 días del mes de Octubre del año 2008, a las 09h30, en el local de la compañía ubicado en el Pasaje José Calderón 501 y Río Napo, de esta ciudad de Quito, se encuentran presentes los socios de la compañía **PHFSEGUR CIA. LTDA.**, señores:

- **FERNANDO IVÁN VELA ERAZO**; propietario de siete mil seiscientos sesenta y siete (7.667) participaciones de un dólar cada una. Las mismas que se encuentran totalmente pagadas.
- **RUTH VIRGINIA VEINTIMILLA NAJERA**; propietaria de mil seiscientos sesenta y seis (1.666) participaciones de un dólar cada una. Las mismas que se encuentran totalmente pagadas.
- **JUAN JOSE VELA VEINTIMILLA**; propietario de seiscientos sesenta y siete (667) participaciones de un dólar cada una. Las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la Compañía, siendo los únicos socios los que constan en el Libro de Participaciones y Socios, los asistentes deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar al Gerente General para la negociación y venta de la compañía.

Preside la reunión por unanimidad de los socios como Presidenta Ad-Hoc; la señora Ruth Virginia Veintimilla Najera. Actúa como Secretario el señor Coronel Fernando Iván Vela Erazo. La Presidente declara instalada la Junta General Universal, en sesión extraordinaria, procediéndose a continuación a tratar el único punto del orden del día.

1. Autorizar al Gerente General para la negociación y venta de la compañía.

El Gerente General pone en conocimiento de los socios, que existen ofertas para adquirir la compañía **PHFSEGUR CIA. LTDA.**; para lo cual solicita a los socios la autorización para su respectiva negociación y posterior venta. Sometida a votación la solicitud, la Junta luego de varias deliberaciones resuelve aprobarla por unanimidad.

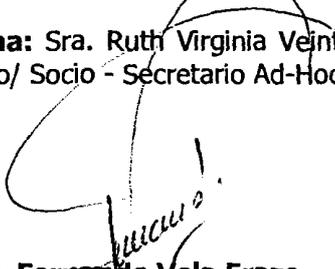


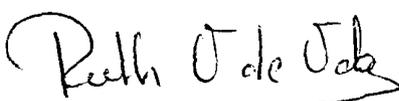
Por no tener otro punto que tratar la Presidencia concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta, transcurridos los cuales vuelve a reinstalarla, dispone que se de lectura del documento y este es aprobado por unanimidad.

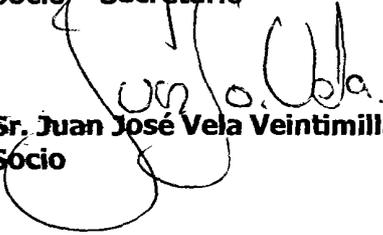
Para constancia firman todos los socios presentes conjuntamente con el Presidente Ad-Hoc y el Secretario.

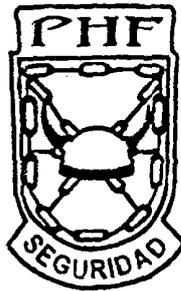
Siendo las 10h30 el presidente levanta la reunión.

Firma: Sra. Ruth Virginia Veintimilla Najera/Socia – Presidenta; Crnl. Fernando Iván Vela Erazo/ Socio - Secretario Ad-Hoc; Sr. Juan José Vela Veintimilla – Socio.


Crnl. Fernando Vela Erazo
Socio - Secretario


Sra. Ruth Virginia Veintimilla Najera
Socia – Presidente Ad - Hoc


Sr. Juan José Vela Veintimilla
Socio




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170360611-9
VELA ERAZO FERNANDO IVAN
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 13 NOVIEMBRE 1956
 005-1 0051 01951
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1956



Luaco

ECUATORIANA***** E333312242
 CASADO RUTH VIRGINIA VEINTIMILLA N
 SUPERIOR LIC. ADMINISTRACION
JAIME VELA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
GLADYS ERAZO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 RUMINAHUI 06/06/2005
 06/06/2017
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 1412832
 Pch



PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

168-0016 1703606119
 NÚMERO CÉDULA
VELA ERAZO FERNANDO IVAN

PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN RAFAEL
 PARROQUIA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110222063-7

VEINTIMILLA NAJERA RUTH VIRGINIA

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

12 ENERO 1960

001-1 0087 00187 F

LOJA/ LOJA

EL SAGRARIO 1960



Ruth V. de Ucb

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA*****

V8333V222E

CASADO

FERNANDO I VELA ERAZO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

FIDEL A VEINTIMILLA

VIOLETA NAJERA

LOJA

21/05/2003

21/05/2015

REN
Lc

0066921



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

286-0018

NÚMERO

1102220637

CÉDULA

VEINTIMILLA NAJERA RUTH VIRGINIA

PICHINCHA

PROVINCIA

SAN RAFAEL

PARROQUIA

RUMAHUI

CANTÓN

Ruth Virginia Najera

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DEL VOTO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN COTACACHI
CANTÓN COTACACHI
CANTÓN COTACACHI
CANTÓN COTACACHI



[Handwritten signature]

0353193

010-0049 1709697294
NÚMERO CÉDULA
CLAVJO VILLAMARIN LUIS FABIAN

PICHINCHA CANTÓN
PROVINCIA QUITO
LA MAGDALENA CANTÓN
PARROQUIA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


 CIUDADANIA 110276580-5
 VELA VEINTIMILLA JUAN JOSE
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 09 DICIEMBRE 1985
 001- 0136 00272 M
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 1986
Juan J. Vela

ECUATORIANA***** E13331222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FERNANDO IVAN VELA ERAZO
 RUTH VIRGINIA VEINTIMILLA
 RUMINAHUI 02/02/2004
 02/02/2016
 REN 0889454



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

173-0016 1102765805
 NÚMERO CÉDULA
 VELA VEINTIMILLA JUAN JOSE

PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN RAFAEL
 PARROQUIA

Juan J. Vela
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Juan J. Vela

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1707021950

CLAVIJO VILLAMARIN NELSON EDMUNDO

SEXO MASC

FECHA DE NACIMIENTO 27/08/92

OTROS NOMBRES ATACUNGA/SAN JUAN

OTROS NOMBRES LATACUNEA

DE EMITE 24

[Handwritten Signature]

[Blacked-out area]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1707021950

CLAVIJO VILLAMARIN NELSON EDMUNDO

SEXO MASC

FECHA DE NACIMIENTO 27/08/92

OTROS NOMBRES ATACUNGA/SAN JUAN

OTROS NOMBRES LATACUNEA

DE EMITE 24

[Blacked-out area]

[Fingerprint]

PERMANENTE DEL COMITADO NACIONAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

146-0004
NUMERO
CLAVIJO VILLAMARIN NELSON EDMUNDO

1707021950
CEDULA

IMBABURA
PROVINCIA
SAN ANTONIO
PARROQUIA

IBARRA
CANTON

[Handwritten Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 170666976-7
 SAENZ SYLVA IVAN MAURICIO
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04 SEPTIEMBRE 1962
 014-1 0357 10412 M
 FICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962



ECUATORIANA***** V4333V4122
 DIVORCIADO
 SUPERIOR ING. DE EMPRESAS
 RENATO SAENZ
 YOLANDA SYLVA
 QUITO 31/05/2002
 31/05/2014
 REN 0075109
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

039-0139 NÚMERO
 1706669767 CÉDULA
 SAENZ SYLVA IVAN MAURICIO

FICHINCHA PROVINCIA
 BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE CESION DE
 PARTICIPACIONES, otorga FERNANDO IVAN VELA ERAZO Y
 OTROS, a favor de NELSON EDMUNDO CLAVIJO VILLAMARIN Y
 OTROS, debidamente firmada y sellada en los mismos
 lugar y fecha de celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada "PHFSEGUR CIA. LTDA." celebrada ante la doctora Maria Augusta Baca Serrano, Notaria Vigésima Quinta Suplente del cantón Quito, el 08 de agosto del 2005, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones otorgada por FERNANDO IVAN VELA ERAZO Y OTROS a favor de NELSON EDMUNDO CLAVIJO VILLAMARIN Y OTROS, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el 08 de diciembre del 2008, que antecede.

Quito, a 19 de diciembre de 2008

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2084** de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de agosto del dos mil cinco, a fs 1800 vta, tomo 136, correspondiente a la compañía "PHFSEGUR CIA. LTDA..", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintitrés de diciembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng